Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	**CERTIFICACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN**	**Contrato Número:** 439-2023 **Fecha del Contrato** 3 / 8 / 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión y demás documentos y normas que regulan la materia respecto de las obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato:

Celebrado con **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** Identificado con la CC, NIT o RUT **830.047.146 - 0**

Cuyo objeto es:

Adquirir la actualización y soporte del licenciamiento de PRTG con el que cuenta la entidad, lo anterior alineado al Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información en el cumplimiento de la misionalidad de la Superservicios a nivel Nacional.

CESIÓN DE CONTRATO: **CUANDO APLIQUE (De presentarse cesión de contrato deberá indicarse el nombre del contratista cedente y el nombre del cesionario del contrato, con su respectiva identificación, igualmente debe indicarse el periodo hasta el cual cada uno ejecuto el contrato, si no aplica, indicarlo.)**

FECHA DE INICIO: 3 (DIA) / 8 (MES) / 2023 (AÑO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 3 (DIA) / 10 (MES) / 2023 (AÑO)

VALOR INICIAL: $ 19.963.000,00

VALOR ADICIONES: $ 0,00

VALOR REDUCCIONES $ 0,00

VALOR TOTAL: $ 19.963.000,00

VALOR PAGADO: $ 19.963.000,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: $ 0,00

VALOR EJECUTADO: $ 19.963.000,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: $ 0,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista
- ☑ cumplió
- ☐ no cumplió
- ☐ cumplió parcialmente.

con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

Observaciones: El servicio prestado fue
- ☑ Bueno
- ☐ Regular
- ☐ Malo

Se deja constancia que el contratista
- ☑ cumplió
- ☐ no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones , riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 .

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 28 del mes de agosto de 2.023

NOMBRE COMPLETO: Carlos Ignacio Prada Daza

SUPERVISOR DEL CONTRATO 20231600091543

Proyectó: Carlos I Prada D - Funcionario OTIC
Revisó: Paola Gutierrez- Abogada OTIC